



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 25 de julio de 2019.

Número 90

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

<b>ACUERDO</b> mediante el cual se otorga a la persona moral <b>UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.</b> , que auspicia a la <b>UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE</b> , el Reconocimiento por Cambios de los Plan y Programa de Estudios, de la carrera tipo superior de <b>Licenciatura en Mercadotecnia</b> , modalidad escolarizada, ciclo tetramestral, con duración de 3 años, 4 meses, que se impartirá en Reynosa, Tamaulipas.....	2
<b>ACUERDO</b> mediante el cual se otorga a la persona moral <b>UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.</b> , que auspicia a la <b>UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA</b> , la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios, de la carrera tipo superior: <b>Licenciatura en Derecho</b> , modalidad escolarizada, ciclo semestral, duración 5 años, para impartirse en Victoria, Tamaulipas.....	7
<b>R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.</b>	
<b>ACTUALIZACIÓN</b> del Padrón de Proveedores y Contratistas para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.....	10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

**PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**

**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga el **RECONOCIMIENTO POR CAMBIOS** para el plan y programa de estudio que se menciona.

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de marzo de 2019.**

Vista la solicitud presentada en fecha 26 de marzo de 2015, por la **C. EDITH CANTU DE LUNA**, Representante Legal de la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento por Cambios del Plan y Programa de Estudio de Tipo Superior, en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551 entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa Tamaulipas; y que a continuación se describe:

Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Mercadotecnia

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Tetramestral	3 años, 4 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:45 hrs. Presencial	26 de marzo de 2015

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, es una asociación legalmente constituida, que tiene como objeto social el establecimiento de centros de estudios y la creación de carreras profesionales técnicas del tipo media superior y superior, según se establece en el Acta Constitutiva de fecha 29 de abril de 1982, contenida en la escritura pública número 1135 del volumen 19, otorgado por la fe del Notario Público Número 115 Licenciado Nerardo González Solís, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO:** La persona moral cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, publicado en el periódico oficial Anexo No. 157 del 30 de diciembre de 2004, el cual será objeto de actualización del plan y programa de estudios que se establece en este Acuerdo.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

**CUARTO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO:** Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/0526/2019 de fecha 6 de marzo de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento por Cambios del plan y programa de estudios de nivel superior: Licenciatura en Mercadotecnia, modalidad escolarizada, ciclo tetramestral, duración de 3 años 4 meses, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Michoacán N° 551, entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento por Cambios de los Plan y Programa de Estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551, entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

No. de Acuerdo	
NS/34/03/2019	
Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Mercadotecnia

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Tetramestral	3 años, 4 meses
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
14 semanas	Matutino de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:45 hrs. Presencial	26 de marzo de 2015

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programa de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Michoacán N° 551, entre San Luis Potosí y Aguascalientes, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, en Reynosa, Tamaulipas.

**TERCERO:** Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, la actualización de los plan y programa de estudios señalado en el artículo primero del acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

**Licenciatura en Mercadotecnia**

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Tetramestral

Duración: 3 Años, 4 meses

<b>ASIGNATURA</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>				
Fundamentos de Contabilidad	56	56	112	7
Administración I	56	56	112	7
Matemáticas Básicas	56	56	112	7
Introducción al Derecho	28	28	56	3
Metodología del Estudio y de la Investigación	42	42	84	5
Inglés I	56	56	112	7
	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>588</b>	<b>36</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>				
Contabilidad I	56	56	112	7
Administración II	56	56	112	7
Matemáticas Financieras	56	56	112	7
Derecho Mercantil	42	42	84	5
Microeconomía	42	42	84	5
Inglés II	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>TERCER TETRAESTRE</b>				
Contabilidad II	56	56	112	7
Capital Humano	56	56	112	7
Macroeconomía	42	42	84	5
Derecho Laboral	56	56	112	7
Computación	42	42	84	5
Inglés III	56	56	112	7
	<b>308</b>	<b>308</b>	<b>616</b>	<b>38</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>				
Mercadotecnia I	56	56	112	7
Comunicación Integrada de Mercadotecnia	56	56	112	7
Costos I	56	56	112	7
Estadística	56	56	112	7
Bussines I	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>				
Mercadotecnia II	56	56	112	7
Investigación de Mercados I	56	56	112	7
Administración de la Calidad	56	56	112	7
Costos II	56	56	112	7
Estadística Aplicada	42	42	84	5
Software Administrativo	42	42	84	5
Bussines II	56	56	112	7
	<b>364</b>	<b>364</b>	<b>728</b>	<b>45</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>				
Análisis del Comportamiento del Consumidor	56	56	112	7
Investigación de Mercados II	56	56	112	7
Proyecciones de Mercado	56	56	112	7
Diseño Gráfico	56	56	112	7
Administración de la Producción	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>

<b>SÉPTIMO TETRAESTRE</b>				
Mercadoctenia Internacional	56	56	112	7
Publicidad I	56	56	112	7
Administración de Ventas	56	56	112	7
Análisis de Precios	56	56	112	7
Contabilidad Administrativa	56	56	112	7
Finanzas I	56	56	112	7
	<b>336</b>	<b>336</b>	<b>672</b>	<b>42</b>
<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>				
Marco Legal de la Marca	56	56	112	7
Publicidad II	56	56	112	7
Planeación Estratégica	56	56	112	7
Finanzas II	56	56	112	7
Investigación	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Estrategias de Distribución y Comercialización	56	56	112	7
Seminario de Ventas	56	56	112	7
Evaluación de Proyectos de Inversión	56	56	112	7
Emprendedores	56	56	112	7
Proyecto de Investigación	56	56	112	7
	<b>280</b>	<b>280</b>	<b>560</b>	<b>35</b>
<b>DÉCIMO TETRAESTRE</b>				
Mercadotecnia Digital	56	56	112	7
Innovación y Desarrollo de Productos	56	56	112	7
Negocios Electrónicos	56	56	112	7
Ética Profesional	56	56	112	7
	<b>224</b>	<b>224</b>	<b>448</b>	<b>28</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2954</b>	<b>2954</b>	<b>5908</b>	<b>367</b>

**CUARTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA A.C.**, deberá registrar la carrera que por este acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SÉPTIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

**OCTAVO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, los plan y programa de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**DÉCIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el cual se le otorgue y publique el reconocimiento de validez oficial de estudios en el periódico oficial, contará con un término de 30 días naturales, para darse de alta en el sistema de control escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de solicitar cuando pretenda realizar cambios a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE** que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta y que la sociedad **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. EDITH CANTÚ DE LUNA**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud, en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Actualización del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para la **LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA**; quedando sin efecto el plan y programa de estudios, establecido en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios publicado en el periódico oficial Anexo No. 157 del 30 de diciembre de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo, no otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE A.C.**, fuera del Municipio de Reynosa, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 26 de marzo de 2015, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/34/03/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENTAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.**

**PERSONA MORAL: UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**

**DENOMINACIÓN AUTORIZADA: UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA.**

**ASUNTO:** Acuerdo por el que se otorga la **AUTORIZACIÓN** por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior que se menciona

**Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de junio de 2019.**

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de febrero de 2018, por el **C. MTRO. JOSÉ RAMÓN CUBILLAS ROMERO**, Representante Legal de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, para que se emita Acuerdo de Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior, que a continuación se describe, en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de Mayo N° 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Derecho

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que la persona moral, **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, es una Asociación legalmente constituida, según se aprecia en su acta constitutiva contenida en la escritura pública número mil quinientos dieciocho de fecha 28 de junio del 2000, volumen cincuenta y cinco, otorgada ante la fe del licenciado Alejandro Etienne Llano, Notario Público Número cuarenta y ocho, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas; y Certificación de Acta de Asamblea General de Socios extraordinaria de la Persona Moral denominada, **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA A.C.**, instrumento número 6285, volumen 222, de fecha 1 de agosto del 2018, ante la fe del Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, adscrito a la Notaría Pública Número 48, en ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, en la Ciudad de Victoria Tamaulipas; por licencia concedida a su titular, Licenciado Alejandro Etienne Llano, asamblea celebrada el 28 de junio del 2018, y que tiene como objeto la ampliación del objeto social, artículo cuarto inciso a) entre otros, impartir enseñanza con autorización o con Reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, en todos los niveles: educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, pre vocacional, técnica preparatoria, normal, universidad en artes y oficios y de cualquier otra clase.

**SEGUNDO:** La persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.** que auspicia a la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, cuenta con Reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 74, de fecha 19 de junio de 2003, con número de Acuerdo **NS/66/03/2003**; el cual será objeto de Autorización por cambios al plan y programas de estudio y fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, número 132 del 01 de noviembre de 2018, por zonificación de ordenamiento territorial del domicilio.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de validez oficial de estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con planes y programas de estudios, que la autoridad considere pertinentes.

**CUARTO:** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de validez oficial de estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO:** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO:** Que el expediente que se integró de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes vigentes, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSys/1462/2019 de fecha 5 de junio de 2019**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior: Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada, ciclo semestral, duración de 5 años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida 5 de Mayo N° 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 34 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** Se otorga a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios, que se impartirá en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de Mayo N° 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo que a continuación se describe:

No. de Acuerdo	
NS/46/06/2019	
Nivel	Plan de Estudios
Licenciatura en	Derecho

Modalidad	Periodo	Duración del ciclo
Escolarizada	Semestral	5 años
Semanas efectivas de clase	Turno	Vigencia a partir
16 semanas	Matutino De lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.	28 de febrero de 2018

**SEGUNDO:** Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan y programas de estudio descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Avenida 5 de Mayo N° 3506, Fraccionamiento Ampliación Villarreal, C.P. 87027, en Cd. Victoria, Tamaulipas.

**TERCERO:** Se autoriza a la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo superior señalado en el artículo primero del Acuerdo, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:



**LICENCIATURA EN DERECHO**

Modalidad: Escolarizada

Ciclo: Semestral

Duración: 5 Años

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Introducción al Estudio del Derecho I	64	32	96	6
Teoría del Derecho	64	32	96	6
Derecho Romano	64	32	96	6
Análisis e Investigación Jurídica	32	32	64	4
Introducción a la Economía	64	32	96	6
Sociología Jurídica	64	32	96	6
Tutorías	16	16	32	2
Lengua Extranjera I	64	64	128	8
Persona en Trascendencia	48	16	64	4
	<b>480</b>	<b>288</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Introducción al Estudio del Derecho II	64	32	96	6
Personas y Familia	64	32	96	6
Derecho Penal I	64	32	96	6
Economía de la Empresa	64	32	96	6
Ciencia Política	64	32	96	6
Metodología de la Investigación	48	32	80	5
Lengua Extranjera II	64	64	128	8
Crecer en el Amor	48	16	64	4
	<b>480</b>	<b>272</b>	<b>752</b>	<b>47</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Bienes, Derechos Reales y Sucesiones	64	32	96	6
Derecho Penal II	64	32	96	6
Teoría General del Estado	64	32	96	6
Derechos Humanos	64	32	96	6
Derecho Administrativo y Políticas Públicas I	64	32	96	6
Técnicas e Instrumentos de Investigación Jurídica	64	32	96	6
Lengua Extranjera III	64	64	128	8
Fe y Mundo Contemporáneo	48	16	64	4
	<b>496</b>	<b>272</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Teoría General de las Obligaciones I	64	32	96	6
Teoría General del Proceso	64	32	96	6
Derecho Constitucional	64	32	96	6
Derecho Administrativo y Políticas Públicas II	64	32	96	6
Análisis y Expresión Verbal	64	32	96	6
Derecho Procesal Penal	64	32	96	6
Lengua Extranjera IV	64	64	128	8
Historia de la Salvación	48	16	64	4
	<b>496</b>	<b>272</b>	<b>768</b>	<b>48</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Teoría General de las Obligaciones II	64	32	96	6
Derecho Procesal Constitucional	64	32	96	6
Derecho Administrativo y Políticas Públicas III	64	32	96	6
Medios Alternativos de Solución de Conflictos I	64	32	96	6
Técnicas de Litigación	64	32	96	6
Investigación Cuantitativa	48	32	80	5
Lengua Extranjera V	64	64	128	8
Jesús, Modelo de la Persona	48	16	64	4
	<b>480</b>	<b>272</b>	<b>752</b>	<b>47</b>

<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Derecho Procesal Civil I	64	32	96	6
Ejecución de Sanciones y Recursos	64	32	96	6
Derecho Mercantil I	64	32	96	6
Medios Alternativos de Solución de Conflictos II	64	32	96	6
Juicios Orales	64	32	96	6
Investigación Cualitativa	48	32	80	5
Lengua Extranjera VI	64	64	128	8
Iglesia, Comunidad de Creyentes	48	16	64	4
	<b>480</b>	<b>272</b>	<b>752</b>	<b>47</b>
<b>SÉPTIMO SEMESTRE</b>				
Contratos Civiles	64	32	96	6
Derecho Procesal Civil II	64	32	96	6
Amparo I	64	32	96	6
Derecho Mercantil II	64	32	96	6
Derecho del Trabajo I	64	32	96	6
Inglés Jurídico	48	32	80	5
Seminario de Investigación	48	32	80	5
Pensamiento Social Católico	48	16	64	4
	<b>464</b>	<b>240</b>	<b>704</b>	<b>44</b>
<b>OCTAVO SEMESTRE</b>				
Amparo II	64	32	96	6
Derecho Fiscal	64	32	96	6
Derecho Mercantil III	64	32	96	6
Contratos Mercantiles	64	32	96	6
Derecho del Trabajo II	64	32	96	6
Derecho Internacional Público	64	32	96	6
Comunicación Oral y Escrita de Documentos Jurídicos en Inglés	48	32	80	5
Ética de Vida	48	16	64	4
	<b>480</b>	<b>240</b>	<b>720</b>	<b>45</b>
<b>NOVENO SEMESTRE</b>				
Derecho Ambiental	64	32	96	6
Derecho Procesal Administrativo	64	32	96	6
Derecho Corporativo	64	32	96	6
Derecho a la Seguridad Social	64	32	96	6
Derecho Internacional Privado	64	32	96	6
Introducción al Sistema Legal Norteamericano I	64	32	96	6
Negocios Jurídicos Internacionales en Inglés	64	32	96	6
Deontología Jurídica	32	0	32	2
	<b>480</b>	<b>224</b>	<b>704</b>	<b>44</b>
<b>DÉCIMO SEMESTRE</b>				
Filosofía del Derecho	64	32	96	6
Derecho Notarial y Registral	48	32	80	5
Criminología y Victimología	48	32	80	5
Derecho Energético	48	32	80	5
Derecho de Telecomunicaciones	48	32	80	5
Derecho de la Propiedad Intelectual	48	32	80	5
Introducción al Sistema Legal Norteamericano II	48	32	80	5
Derecho Aduanero	48	32	80	5
	<b>400</b>	<b>256</b>	<b>656</b>	<b>41</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4736</b>	<b>2608</b>	<b>7344</b>	<b>459</b>

**CUARTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**QUINTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá registrar el plan y programas de estudio que por este Acuerdo se reconoce, en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**SEXTO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**SÉPTIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren los reconocimientos respectivos.

**OCTAVO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su actualización. En caso de requerir la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el Acuerdo correspondiente.

**NOVENO:** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se autorizan, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**DÉCIMO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, a la cual se le otorgue y publique el Reconocimiento de validez oficial de estudios en el Periódico Oficial del Estado, contará con un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el Sistema de Control Escolar, una vez que haya tramitado la clave del centro de trabajo, hará entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, en los términos establecidos, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, con fundamento en los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción IV y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de validez oficial de estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**DÉCIMO TERCERO:** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**DÉCIMO CUARTO:** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto el plan de estudios descrito se imparta y que la Asociación **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**DÉCIMO QUINTO:** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. JUAN ROBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ**, Representante Legal de la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece; con fundamento en el oficio número SEMSYS/DES/DRVOEYS/2531/18, que reconoce el cambio de Representante Legal, para efectos procedentes.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO:** El presente Acuerdo se expide únicamente para el otorgamiento de la Autorización por cambios al plan y programas de estudio al Reconocimiento de validez oficial de estudios para la **Licenciatura en Derecho** en el domicilio mencionado en el resolutivo primero, quedando sin efecto el plan y programas de estudio, establecido en el Reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por el Gobierno Estatal, publicado en Periódico Oficial del Estado No. 74 de fecha 19 de junio de 2003, con número de Acuerdo NS/66/03/2003, quedando vigente las demás carreras autorizadas en este RVOE.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo, no otorga Autorización por cambios al plan y programas de estudio para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**, auspiciado por la persona moral **UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA, A.C.**, fuera del Municipio de Victoria, Tamaulipas u otro Estado de la República Mexicana.

**ARTÍCULO TERCERO:** Queda sin efecto posterior a que culminen los estudios, los alumnos de las generaciones en tránsito, en relación al Reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 74, de fecha 19 de junio de 2003, el cual es objeto de la Actualización, de planes y programas de estudio que se establecen con este Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir del 28 de febrero de 2018, fecha de presentación de la solicitud.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/46/06/2019** en el libro IV de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión de Educación Superior, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

**ATENAMENTE.- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

### R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

Actualización al 30 de junio de 2019 del Padrón de Proveedores y Contratistas para el Ejercicio Fiscal 2019, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

### ANEXO 1

#### RELACIÓN DE PROVEEDORES

No. DE REGISTRO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NLD-PP-ARS161003 - 385	ABASTECEDORA REGIONAL SUMAR S. DE RL DE CV
NLD-PP-ROGA850409 - 842	ALAN DE JESUS ROBLEDO GONZALEZ
NLD-PP-BAS820628 - 750	BASMAR S.A DE C.V
NLD-PP-CEF170516 - 412	COMERCIALIZADORA EFNA
NLD-PP-CTI180518 - 913	COMERCIALIZADORA TINOCO
NLD-PP-DIB161207 - 338	DISTRIBUIDORES INTEGRAL BRAHMI
NLD-PP-ITP180928 - 895	INNSA TRANSPORTE PRIVADO SA DE CV
NLD-PP-JCO150324 - 711	JEREX COMERCIALIZADORA
NLD-PP-HEVJ540609 - 780	JOSE HERNANDEZ VILLEGAS
NLD-PP-TEGJ780330 - 784	JUAN PABLO TREVIÑO GARZA
NLD-PP-PEGK740105 - 136	KAREN PEREDA GONZALEZ
NLD-PP-VAMC520712 - 934	MARIA CARLOTA VAZQUEZ MONTEMAYOR

NLD-PP-MUR150324 - 105	MOLTO URBANIZADORA
NLD-PP-MED030114 - 696	MONTENEGRO EDITORES SA DE CV
NLD-PP-SLU150304 - 385	SERVICIOS LUXA
NLD-PP-SPT180811 - 817	SERVICIOS Y PRODUCTOS TRINU SA DE CV
NLD-PP-SPE020306 - 895	SPORT PERFORMANCE SA DE CV

**ANEXO 2****RELACIÓN DE CONTRATISTAS**

<b>No. DE REGISTRO</b>	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>
SOPDUMA-201/2019	C. DESIDERIO GONZALEZ GARZA
SOPDUMA-202/2019	C. RODOLFO VELIZ TAMEZ
SOPDUMA-203/2019	SERVICIOS TURISTICOS AUTOMOTRICES DEL NORTE, S.A. DE C.V.
SOPDUMA-204/2019	PROMOTORA Y CONSTRUCTORA DEL BRAVO, S.A. DE C.V.
SOPDUMA-205/2019	SANEDU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
SOPDUMA-206/2019	C. SERGIO OCTAVIO GUERRA CRUZ
SOPDUMA-207/2019	C. JESUS ALBERTO ANDRADE FERNANDEZ
SOPDUMA-208/2019	C. ANTONIO ANIMAS ZAMARRON
SOPDUMA-209/2019	CONSTRUCTORA METRORED, S.A. DE C.V.

**ATENTAMENTE.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. RAÚL CARDENAS THOMAE.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 25 de julio de 2019.

Número 90

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3926.-</b> Expediente Número 00452/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	2	<b>EDICTO 4035.-</b> Expediente Número 01014/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 3927.-</b> Expediente Número 00713/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 4036.-</b> Expediente Número 00754/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6
<b>EDICTO 3928.-</b> Expediente Número 01052/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2	<b>EDICTO 4037.-</b> Expediente Número 00827/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 3938.-</b> Expediente Número 00614/2018, Juicio Testamentario e Intestamentario.	2	<b>EDICTO 4038.-</b> Expediente Número 01385/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 3939.-</b> Expediente Número 00024/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	<b>EDICTO 4039.-</b> Expediente Número 00917/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 4001.-</b> Expediente Número 00241/2019, relativo al Pérdida de Patria Potestad.	3	<b>EDICTO 4040.-</b> Expediente Número 00956/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 4002.-</b> Expediente Número 00401/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	3	<b>EDICTO 4041.-</b> Expediente Número 00116/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
<b>EDICTO 4003.-</b> Expediente Número 00318/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compra-venta.	4	<b>EDICTO 4042.-</b> Expediente Número 00738/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 4025.-</b> Expediente Número 153/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4043.-</b> Expediente Número 00877/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 4026.-</b> Expediente Número 199/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4044.-</b> Expediente Número 721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 4027.-</b> Expediente Número 01643/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	<b>EDICTO 4045.-</b> Expediente Número 00077/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
<b>EDICTO 4028.-</b> Expediente Número 00242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4046.-</b> Expediente Número 00506/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 4029.-</b> Expediente Número 00915/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	<b>EDICTO 4136.-</b> Expediente Número 00976/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 4030.-</b> Expediente Número 171/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 4031.-</b> Expediente Número 0805/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 4032.-</b> Expediente Número 00702/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
<b>EDICTO 4033.-</b> Expediente Número 00723/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
<b>EDICTO 4034.-</b> Expediente Número 00716/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (11) once de junio del año dos mil diecinueve (2019), en los autos del Expediente 00452/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza y continuado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. ARTURO MARTÍNEZ ELIZALDE, y ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble objeto de la hipoteca es: lote de terreno y casa habitación en el construida, ubicada en la calle Rio Verde ahora Emiliano Zapata número cuatrocientos seis esquina con calle Reforma de la colonia Obrera, que se identifica como lote número cuatro, manzana 0-9, Sector Primero, Sección VIII, Región V, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 199.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.60 metros con calle Reforma, AL SUR 18.40 metros con lote número tres, AL ESTE 12.36 metros con calle Rio Verde, y AL OESTE 9.33 metros con lote número cinco.- Inmueble que se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 3457, de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este juzgado.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1'785,492.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 20 de junio de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3926.- Julio 16 y 25.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de junio del presente año, ordenó

la radicación del Expediente Número 00713/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROLANDO FIDEL SÁMANO HERNANDEZ, denunciado por CARLOS SÁMANO ARIAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 21 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3927.- Julio 16 y 25.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01052/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS HERNANDEZ MENDOZA, denunciado por la Ciudadana HERMINIA VILLARREAL CAPETILLO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de junio del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3928.- Julio 16 y 25.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA GUERRERO CHIRINOS y Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS TERÁN PIÑA Y ROSA MARÍA TERÁN GUERRERO, denunciado por los C.C. JESÚS HÉCTOR

TERÁN GUERRERO, LESVIA BELÉN TERÁN GUERRERO, MARCIEL TERÁN GUERRERO, MELBA ELISA TERÁN GUERRERO, MYRNA PATRICIA TERÁN GUERRERO, NORA HILDA TERÁN GUERRERO, SELMA ESTELA TERÁN GUERRERO, DANIEL FELIPE ZARATE VIOLANTE, asignándosele el Número 00614/2018 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse en cuanto al Juicio Sucesorio Testamentario por DOS VECES de diez en diez días, y el Juicio Sucesorio Intestamentario la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3938.- Julio 16, 18 y 25.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

#### Octavo Distrito Judicial.

#### Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente Número 00024/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por CLAUDIA MARGARITA AVALOS ROJAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Prol. Mina 1412 Col. Ricardo Flores Magón, Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 1,232.93 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 35.65 ML con Irma Margarita Rojas Cano, AL SUR 39.00 ML con Camino a Santa Fe de los Ébanos, Veda Padrón Castillo, AL ESTE 42.70 ML con servidumbre de paso, Juan Carlos Avalos Rojas, AL OESTE 25.43 ML con José Antonio Avalos Rojas; controlado con la Clave Catastral 39-01-06-007-027; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3939.- Julio 16, 25 y Agosto 6.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. ERNESTO EMIR ANYUL CHARLES.  
DOMICILIO IGNORADO.

EL C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2019, relativo al Pérdida de Patria Potestad, promovido por la GABRIELA BERENICE CHAPA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La pérdida de la patria potestad que el demandado ERNESTO EMIR ANYUL CHARLES ejerce en cuanto a la persona y bienes de nuestra menor hija GERALDINE ZOE GUADALUPE ANYUL CHAPA, con todas sus consecuencias legales.

B.- El pago de gastos y costas que origen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4001.- Julio 23, 24 y 25.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JESÚS ÁNGEL RANGEL RENDÓN  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 3 tres de abril de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00401/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. JESÚS ALFREDO RANGEL CRUZ en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 21 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cancelación de la Pensión Alimenticia que pesa sobre mi salario y demás prestaciones.

B).- Como consecuencia legal inherente, se gire el correspondiente oficio a la empresa CORNING OPTICAL COMUNICACIONES S. DE R., en donde presto mis servicios a efecto de que se cancele el porcentaje de descuento que a mi salario se hace y que sea otorga al hoy demandado.

C).- El pago de los gastos y costas que se generen de la tramitación del presente Juicio.



Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula, que se fije en los Estrados del Juzgado

Altamira, Tam., a 24 de junio de 2019.- C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4002.- Julio 23, 24 y 25.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ ABISAI SAUCEDO RIVERA.

PRESENTE:

Por auto de fecha veinte del mes de agosto de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00318/2018 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Compraventa promovido por C.P. Silvia Diana García Garza, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas del Fideicomiso 9605-06 celebrado entre BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como fiduciaria y el REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS contra de JOSÉ ABISAI SAUCEDO RIVERA, ordenándose el presente edicto en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, por el actual Juez, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 30 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4003.- Julio 23, 24 y 25.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 153/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO PEREZ SÁNCHEZ Y MARÍA DE LOS

ÁNGELES CISNEROS, denunciado por NORA HILDA PEREZ CISNEROS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4025.- Julio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 199/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA LEOS CARRANZA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ LEOS GALVÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4026.- Julio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de Octubre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01643/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL SEVILLANO CENTENO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ SALINAS VILLANUEVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se

designó a MARÍA DE LA LUZ SALINAS VILLANUEVA, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4027.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós del mes de Febrero del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00242/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE ANTONIO HERNANDEZ, denunciado por MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 17 de abril de 2018.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4028.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de Junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO JAVIER DÍAZ ORTIZ, denunciado por ROSALBA OCHOA CAMARENA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 26 de junio de 2018.-  
Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4029.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiuno de junio de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 171/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO LINARES ZAMBRANO, denunciado por EUGENIA CHAGOLLA LAGUNA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar Del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4030.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0805/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO DE LEÓN LARA denunciado por las C.C. ROSALBA CRUZ DOMÍNGUEZ Y FIDELA ROSALBA DE LEÓN CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4031.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00702/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA AVILÉS

Y/O ROMANA AVILÉS AMAYA, JUAN LEAL GARCIA, denunciado por la. OLGA LEAL AVILÉS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 de junio de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Testigos de Asistencia del Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

4032.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00723/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DAVID PUENTE ORTIZ, denunciado por AIDA MÓNICA DURHAM ACEVEDO, MÓNICA ALEJANDRA PUENTE DURHAM, AIDA MIROSLAVA PUENTE DURHAM Y JUAN DAVID PUENTE DURHAM.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 23 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4033.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLO PUGA MEDINA, denunciado por REFUGIO PUGA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4034.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 14/06/2019 03:24:31 p.m., el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01014/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO GUTIÉRREZ OCHOA, denunciado por los C.C. ROSALINDA IBARRA PEREZ, RIGOBERTO GUTIÉRREZ IBARRA, OSCAR GERARDO GUTIÉRREZ IBARRA, ROSALINDA CILA GUTIÉRREZ IBARRA, ALEJANDRA GUTIÉRREZ IBARRA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4035.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ CARLOS GARCIA CHAIRES, denunciado por DELIA ELVA GARCIA HERRERA Y JOSÉ GUADALUPE GARCIA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de julio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4036.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de Junio del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00827/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CATALINA CHÁVEZ MUÑOZ, denunciado por PORFIRIO MENDIOLA GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 05 de junio de 2018.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4037.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 17 de septiembre de 2018.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01385/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MARTIN SOLÍS LUNA, denunciado por ADRIANA HERMELINDA PERALES CASTELLANOS.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ADRIANA HERMELINDA PERALES CASTELLANOS como Interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4038.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de junio de 2018.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de Junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00917/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO PORTILLO GUEVARA, denunciado por ALBERTO PORTILLO DOMÍNGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALBERTO PORTILLO DOMÍNGUEZ como Interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4039.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 25 de junio de 2018.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PASCUAL SANTIAGO HERNANDEZ, denunciado por ALEJANDRA FÉLIX SANDOVAL.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALEJANDRA FÉLIX SANDOVAL como Interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4040.- Julio 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00116/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de

quien en vida llevara el nombre de MONCERRATO ESCOBEDO JARAMILLO, denunciado por JOSÉ MONCERRATH ESCOBEDO PEÑA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 27 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

4041.- Julio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de junio del año dos mil diecinueve la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00738/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. REFUGIO CASTILLO AKA Y/O J. REFUGIO CASTILLO IBARRA Y/O REFUGIO CASTILLO Y/O J. REFUGIO CASTILLO Y/O REFUGIO CASTILLO IBARRA, promovido por RUTILA CASTILLO JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de junio de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4042.- Julio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 27 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00877/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO QUIMBAR PAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

4043.- Julio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 721/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO VEGA PEREZ, HILDA SOLÍS MARTÍNEZ, denunciado por RICARDO VEGA SOLÍS, ELIZABETH VEGA SOLÍS Y CESAR VEGA MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 01 de julio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4044.- Julio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.  
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00077/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LÓPEZ CERDA, quien tuvo su último domicilio en Villarán, Tamaulipas, instado que fuera denunciado por MARINA LÓPEZ CERDA, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintidós de mayo del presente año, la Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 24 de junio del 2019.- Secretaria de Acuerdos del área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4045.- Julio 25.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del

Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha trece de junio del dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00506/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Amado Lince Campos y continuado en ese mismo carácter por el Licenciado Carlos Jesús Díaz, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. en contra del C. JUAN CARLOS ROSAS ESQUEDA Y MARVELIA SÁNCHEZ VILLANUEVA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Condominio mixto, vivienda 15, Conjunto Habitacional Pórticos De Miramar, edificado en la fracción "b", del predio ubicado en Prolongación Callejón de Barriles casi esquina con Avenida Madero.- Área construida de 54.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Planta Baja: AL NORTE: 6.50 metros con planta baja de casa número 16; AL ESTE: 4.00 metros con área común al régimen (acceso); AL SUR: 6.50 metros con planta baja de casa número 14; AL OESTE: 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín); Planta Alta: AL NORTE: 6.50 metros con planta alta de casa número 16; AL ESTE: 4.00 metros con vacío a área común al régimen; AL SUR: 6.50 metros con planta alta de casa número 14; AL OESTE: 4.00 metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín).- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0286. inscrito en el Registro Público de la Propiedad actualmente como Finca Urbana Número 9305 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor Comercial \$280,000.00 (DOSCIENOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a veintisiete de junio del dos mil diecinueve.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4046.- Julio 25 y Agosto 1.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintitrés (23) de mayo del presente año (2019), dictado dentro del Expediente Número

00976/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIBEL GARCÍA AYALA, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Departamento en condominio ubicado en calle Santander Poniente número 133, lote 18, manzana 10, condominio 27, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, dicho predio tiene una superficie de (119.479 m<sup>2</sup>) y superficie de construcción de (58.00 m<sup>2</sup>) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 18.910 M.L. con lote 19; AL SUR: en 15.227 M.L. con lote 17; AL ESTE: en 7.00 M.L. con lote 20; AL OESTE: en 14.00 M.L. con calle Santander Poniente, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Numero de Finca 169886, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días los cuales serán en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CINCO (05) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$483,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 20% por tratarse de la segunda almoneda, resultando la cantidad de \$257,600.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 24 de mayo del 2019.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4136.- Julio 25 y Agosto 1.-1v2.